



DECRETO N° 1624/25
San Martín de los Andes, 12 JUN 2025

VISTO:

La información remitida por la Jefa de Área de Gestión Administrativa Sra. Sara Beroiza legajo N° 1401, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2024, mediante Disposición N° 120/2024, se procedió al descuento de cinco (5) días, por faltas injustificadas.

Que con fecha 14 de octubre de 2024, mediante Disposición N° 177/2024, se procedió al descuento de un (1) día, por falta injustificada.

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, mediante Decreto N° 2391/24, se procedió al descuento de tres (3) días y suspensión de un (1) día, por faltas injustificadas.

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato lo informado según el visto, de que el trabajador Vera Leandro Dennis legajo N° 2892, no se presentó a su lugar de trabajo el día 09 de mayo del corriente año.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen sus ausencias.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT, Capítulo X, Régimen Disciplinario, Artículo 107° *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión. Segunda reincidencia: 2 días de suspensión. Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes"*.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE tres (3) días al trabajador **Vera Leandro Dennis, legajo N° 2892**, de sus haberes del mes de Mayo del 2025, por la ausencia injustificada y 2 (dos) días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Espacios Verdes - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la aplicación de Art 107° del CCT – Suspensiones leves – Segunda reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A